



**EXPEDIENTE NÚMERO 51-C/2016.**

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los ocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis, la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, en términos del artículo 20, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado, da cuenta a la Consejera Presidenta, del oficio número OG/SPE/DI/UAIP/196/2014, firmado por la Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo y anexos que acompaña. -----

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los ocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.-----

Téngase por recibido el oficio número OG/SPE/DI/UAIP/196/2014, firmado por la Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo; al cual adjunta copias certificadas del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública denominado Infomex Chiapas por el recurrente C. Darío Manuel Ramírez Salazar, de fecha once de septiembre del dos mil catorce, constante de dos hojas útiles; oficio s/n, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce; firmado por el Responsable de la Unidad de Enlace del Instituto de Comunicación Social; por medio del cual remite informe justificado constantes de diez fojas útiles; así como sesenta y cinco copias certificadas del expediente administrativo del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 9740. -----

Visto el recurso de cuenta, al efecto se acuerda: del recurso de revisión interpuesto se desprende que el recurrente se inconforma en contra de la respuesta emitida de fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, por la Unidad de Enlace antes mencionada, y tomando en cuenta que de la impresión de dicho recurso se observa que el mismo cumple con los requisitos que establece el artículo 82 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, en relación a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de la materia; de conformidad con lo señalado en la fracción IV del apartado "A", del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 64 fracción XI de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, así como el numeral 16 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se ADMITE a trámite el presente recurso de revisión, fórmese el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número de expediente 51-C/2016.-----

De conformidad con el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas celebrada el día doce de marzo de dos mil quince en el que se asignaron las ponencia a cada una de las Consejerías de este Instituto, otorgadas en el orden alfabético, tomando en cuenta la primera letra del primer apellido de cada uno de los Consejeros; quedando de la siguiente manera: Ponencia "A", Consejera Ciudadana Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez; Ponencia "B", Consejero Ciudadano Licenciado Miguel González Alonso y Ponencia "C", Consejera Presidenta Licenciada Ana Elisa López Coello. -----

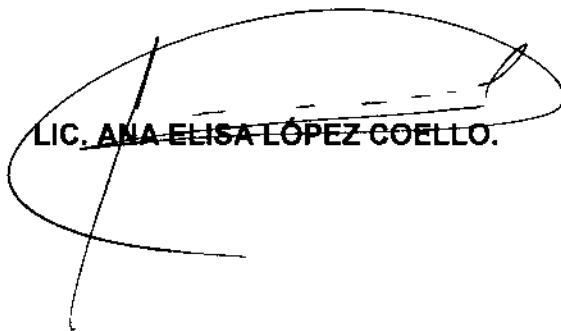
Asimismo túrnese los autos a la ponencia de la Consejera Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello, a quien le correspondió el turno para efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente, en términos de la fracción II del artículo 88 de la Ley de la materia, reformada mediante decreto número 143, publicado en el periódico oficial número 156-3ª. Sección, de fecha miércoles 24 de diciembre del dos mil catorce. -----

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones del recurrente el sistema electrónico Infomex Chiapas así como el correo electrónico: ai.articulo19@gmail.com -----

Notifíquese por los medios establecidos en Ley. -----

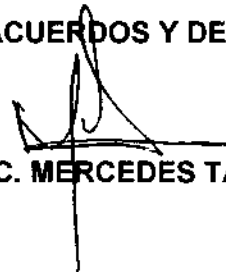
Así lo acordó y firmó la Consejera Presidenta, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno que da fe.- Doy fe.- -----

**CONSEJERA PRESIDENTA**



**LIC. ANA ELISA LÓPEZ COELLO.**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO**



**LIC. MERCEDES TAPIA MÉNDEZ**